

**H. SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
Presente.**

DIPUTADO RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, integrante de la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Comienza una nueva etapa, nuevos desafíos se avizoran. Damos paso a un renovado ciclo en la vida política de Zacatecas.

Ha culminado el período constitucional de la Sexagésima Legislatura, ahora nos corresponde obsequiarle a los zacatecanos leyes justas que trasciendan a la construcción de una vida social más próspera.

El sistema de gobierno mexicano es resultado de su historia, de los procesos de evolución políticos, jurídicos y sociales. Los ordenamientos jurídicos son muestra del desarrollo de las naciones así como de su pueblo. Las grandes batallas de nuestro pueblo han culminado con una Constitución o en defensa de los principios contenidos en ella.

Hoy más que nunca queda de manifiesto la importancia que en los últimos años han adquirido los poderes legislativos, como órganos plurales vigilantes del actuar de los poderes públicos, en especial, de los ejecutivos. Por eso, la necesidad de contar con una normatividad interna coherente, que nos ayude a tener dinamismo en la resolución de los asuntos.

El Poder Legislativo es, por naturaleza, una de las instituciones más nobles. En él se representa la unión de los zacatecanos y es la muestra más tangible de la soberanía. Pero, también, tiene la tarea de construir todo el sistema jurídico de la entidad, el órgano encargado de construir las reformas que permitan la eficacia y eficiencia del funcionamiento del Estado.

Vivimos en un Estado de derecho donde el poder está limitado por las leyes: toda función del poder político es atribuida por una norma y limitada por la misma. En México y evidentemente, en Zacatecas, se parte del principio de la supremacía de la ley, es decir, de la afirmación de que todo poder político e institucional debe estar legalmente regulado. Las constituciones y leyes reglamentarias son la base esencial y formal que contienen los lineamientos, facultades y competencias que cada institución tiene.

Así las cosas, la estructura del sistema jurídico/administrativo determina, en gran medida, la eficiencia del gobierno así como de sus instituciones. Según Norberto Bobbio *“las instituciones representan el poder legítimo en el sentido weberiano de la palabra, o sea, el poder de cuyas decisiones son aceptadas y realizadas en cuanto son consideradas como emanadas de una autoridad a la que se le reconoce el derecho de tomar decisiones válidas para toda la colectividad”*¹. La instancia facultada para construir y reformar, jurídicamente, a los organismos que componen al Estado es el Poder Legislativo.

También Charles Louis de Secondat, Barón de Montesquieu, en su obra magna denominada “El Espíritu de las Leyes”, resaltaba que *“el espíritu de la moderación debe ser el que inspire al legislador”* y nada más útil para moderar nuestro actuar, que una ley moderna y dinámica, pero sin perder su sentido democrático y republicano.

En la actualidad es urgente brindar, a las instituciones de poder, reglas y herramientas que las hagan funcionar acorde a las demandas de la ciudadanía. El Poder Legislativo se encuentra en un momento crucial, ha optado por fortalecerse por ello, en esta ocasión, presenta una

¹Bobbio, Norberto: *Estado, gobierno y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México, 2006, p.44

iniciativa de reforma tendiente a reestructurar parte de la organización interior del Poder Legislativo de Zacatecas y de su administración.

Se parte del supuesto de que no basta con regular el procedimiento para la elaboración de las leyes, sino que nuestra Ley Orgánica así como el Reglamento General, deben contemplar una organización que permita un correcto ejercicio de las decisiones políticas y administrativas -que es en realidad lo que define a los órganos parlamentarios- con amplitud y flexibilidad para permitir la participación y concertación de todas las fuerzas políticas representadas en esta institución parlamentaria.

Una de las figuras que han permitido el desahogo del trabajo legislativo son las Comisiones Legislativas, que son órganos internos de la Legislatura, que tienen como facultades: el conocimiento, estudio, análisis y dictamen de las iniciativas, acuerdos y demás asuntos presentados a la Asamblea. Dichos cuerpos colegiados coadyuvan al desahogo de los proyectos sobre determinada materia y son un elemento indispensable para el funcionamiento correcto de las mismas, consistente en que las materias de estudio sean acordes con la realidad social y las necesidades de la ciudadanía.

Creemos que con la presente iniciativa lograremos perfeccionar y actualizar nuestra legislación interna, que permita abordar con mayor especificidad y coherencia la competencia de las diferentes Comisiones Legislativas que a la fecha hemos integrado, así como brindar la posibilidad legal de que en la coordinación, supervisión y ejecución de las funciones de la Legislatura en materia de administración de sus recursos materiales y financieros, de apoyo parlamentario y de carácter jurídico se auxilie de un profesionalista con diferente perfil académico al que actualmente exige el marco normativo, por lo que solicito su estudio y análisis para su armonización **constitucional** en términos de lo previsto por el artículo 61 de nuestra Ley Primaria de la Entidad .

De todo lo anterior se obtiene, que la formulación de leyes equitativas debe ser el resorte que nos mueva, porque como representantes populares protestamos guardar y hacer guardar la Constitución y en este mandato va implícita nuestra irrenunciable obligación de legislar con un alto sentido social.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO GENERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma y adiciona el artículo **124** y se adiciona un artículo **155 Bis**, ambos de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Artículo 124.- Las Comisiones Legislativas se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una Legislatura; se deben integrar mínimo por tres diputados, máximo por cinco, un Presidente y los demás Secretarios, salvo las excepciones previstas en el Reglamento General. Se procurará que en ellas se encuentren representados los diferentes grupos parlamentarios, que sean en número impar, y que cada uno de los diputados que integren la Legislatura, presida una comisión y sea secretario, por lo menos, en dos comisiones y son las siguientes:

- I. Puntos Constitucionales;
- II. Gobernación;
- III. Vigilancia;
- IV. Jurisdiccional;
- V. **Hacienda Municipal;**
- VI. **Presupuesto y Cuenta Pública;**
- VII. Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias;
- VIII. Desarrollo Económico, **Industria y Minería;**
- IX. Educación;

- X. Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- XI. Salud;
- XII. Seguridad Pública y Justicia;
- XIII. De la Niñez, la Juventud y la Familia;
- XIV. Derechos Humanos;
- XV. Desarrollo Social y Participación Ciudadana;
- XVI. Asuntos Electorales;
- XVII. Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVIII. Comunicaciones y Transportes;
- XIX. Fortalecimiento Municipal;
- XX. Ciencia, Tecnología e Innovación;
- XXI. Equidad entre los Géneros;
- XXII. Atención a Migrantes;
- XXIII. Ecología y Medio Ambiente;
- XXIV. Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural **Sustentable**;
- XXV. Agua y Saneamiento;
- XXVI. Cultura, Editorial y Difusión;
- XXVII. Función Pública;
- XXVIII. Turismo;
- XXIX. Atención a Grupos Vulnerables, y

XXX. Cultura Física y Deporte.

Artículo 155 Bis.- *Corresponde a la Comisión de Agua y Saneamiento, el conocimiento y dictamen de los asuntos relacionados con la normatividad sobre:*

- I. Aguas del Estado y operación de los organismos que presten el servicio a la ciudadanía;*
- II. El uso eficiente y saneamiento del agua potable;*
- III. El uso eficiente y tecnificación del agua para riego; y*
- IV. El tratamiento y aprovechamiento de las aguas residuales, en unión con la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción II del artículo 222 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 222.- Para ser Secretario General se requiere:

- I. ...
- II. Contar, con antigüedad mínima de diez años con título y cédula profesional **preferentemente** de Licenciado en Derecho expedido por la institución legalmente facultada para ello;
- III. a VI.

TRANSITORIOS

Artículo primero.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Zacatecas, Zac., 25 de septiembre de 2013.



DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

Zacatecas, Zac., 26 de septiembre del 2013.

**CIUDADANA DIPUTADA
ERICA DEL CARMEN VELAZQUEZ VACIO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES.
P R E S E N T E.**

*Recibi Rafael Flores
PIDIP
26/SEP/13
14.49*

Adjunto me permito remitir a Usted para su trámite correspondiente, **la Iniciativa de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, presentada por el Ciudadano Diputado Rafael Gutiérrez Martínez. Documento dado a conocer en la Sesión Ordinaria de esta misma fecha, cuyo trámite recayó turnarse a esa Comisión.

*Recibi
Dip. Guadalupe C.
P.A. *[Signature]*
26/sep/13.*

**A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADA PRESIDENTA**

*Recibi
26/SEP/2013
[Signature]
P.A. Dip. Figueroa*

[Signature]
MARÍA GUADALUPE MEDINA PADILLA

*Recibi
Dip. Erica Velazquez c.p.
26/09/13*

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES.- Para su conocimiento.**

*Recibi: Dip. Luis Acosta J.
Ma. Gipe Anla F.
26 Sept 2013
2:30 p.m.*